

## **Bases para la concesión de las ayudas para la cooperación y el desarrollo de la Fundación del Colegio de Médicos de Gipuzkoa**

1.- Las ayudas para la cooperación y el desarrollo vienen a cumplir con uno de los fines fundacionales de la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa. En concreto, el que se refiere al “fomento de la investigación médica y promoción del voluntariado para participar en asistencias y ayudas médico sanitarias a desprotegidos, necesitados y tercer mundo, participando con ONGS que ofrezcan ayuda sanitaria”.

2.- El objetivo de las ayudas es dar soporte económico a los proyectos sanitarios de cooperación y desarrollo tanto nacionales como internacionales, y ayudar a los médicos que realicen o participen en estancias formativas en las cuales el objetivo sea la cooperación.

3.- Todos los solicitantes se comprometen a cumplir con estas bases en el momento en el que realizan su solicitud.

4.- El solicitante de la ayuda deberá ser médico colegiado en Gipuzkoa y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales. Además, deberá ser miembro, socio o colaborador de la entidad sin ánimo de lucro para la que se solicita la ayuda.

5.- Para que la Fundación pueda valorar la solicitud el solicitante deberá presentar en las dependencias del Colegio o a través del correo [cooperacion@gisep.org](mailto:cooperacion@gisep.org):

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número de colegiado.
- c) Documento detallado que explique el proyecto de cooperación para el que se solicita la ayuda. Este debe incluir:
  - Nombre o razón social de la organización.
  - Breve explicación de los fines y objetivos de la organización y resumen de los proyectos realizados.
  - Objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.
  - Presupuesto desglosado del proyecto.
- d) Documento que acredite que el solicitante es miembro, socio o colaborador de la organización.

6. El Colegio se reserva el derecho a requerir información complementaria y específica.

7.- La ayuda deberá ser utilizada en un plazo máximo de dos años tras su adjudicación.

8.- Una vez cumplidos esos dos años el beneficiario deberá presentar en las dependencias del Colegio un documento en el que justifique todos los gastos realizados por el importe subvencionado. Deberá incorporar el mayor número de facturas y justificantes posible.

9.- En el caso de que el Patronato de la Fundación considere que existen gastos injustificados, el beneficiario deberá devolver a la Fundación esos importes no justificados.

10.- El incumplimiento de lo estipulado en estas bases determinará la inhabilitación para acceder a nuevas convocatorias y la obligación de devolver el dinero de la subvención.

11.- Una vez terminado el proyecto/colaboración el beneficiario tendrá la obligación de presentar una memoria explicativa/fotográfica de su experiencia en el Día Solidario que se celebrara en el Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa.

12.- El plazo para la solicitud de las ayudas finaliza el 15 de mayo de 2016.